



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de septiembre dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Vitracoat Colombia S.A.S. |
| Demandado | Ingeniería Metálica de la Construcción S.A.S. |
| Asunto | Inadmitir demanda |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00303-00 |

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Aclárese tanto el acápite de hechos como de pretensiones, puesto que respecto al valor de capital de las facturas identificadas con los números VIT 73 y VIT 513, excede la cifra que se describe en los citados instrumentos cartulares. Nótese que en las citadas facturas aparece el valor de \$723.222,50 y \$1.745.934,64, mas en la demanda se enuncia que estos valores corresponden a \$723.223 y \$1.745.935, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° y 5° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b195cccd61d5ab5b176daa31f1661755114862bfa1b748b8e73a5fb7ab162e1

Documento generado en 09/09/2020 06:32:38 a.m.